

Respuesta a Solicitud

Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

Jue 07/09/2023 14:24

Para:CAJICA <cajica@siettcundinamarca.com.co>

CC:Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

OJG565 - ANEXO.pdf; OJG565.pdf;

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co



Viviana Maria Triana Villa

Analista de Correspondencia

contactenos@ventanillamovilidad.com.co

www.ventanillamovilidad.com.co

Calle 64g # 92 – 20

PBX: 601 291 6999

Bogotá – Colombia



Contrato de concesión No. 2021-2519 de 2021

Consorcio Circulemos Digital

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

¡Eficiente, ágil y segura!

Secretaría de Movilidad

CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7162421**

Bogotá, D.C., 7 de septiembre de 2023

Señores:

STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJIC
KM 2 VÍA CAJICÁ A ZIPAQUIRÁ VEREDA RÍO G
CAJICA - Cundinamarca

Asunto: Oficio Nro.09442023 del 23/08/2023 radicado el 06/09/2023

Referencia: 11001400302620220011900

Oficio: Vehículo de placas OJG565

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26 decretó EMBARGO para el vehículo de placa OJG565, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26
Atn, JASMIN QUIROZ SANCHEZ
Secretaria
CMPL26BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

* regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.

Fwd: NOTIFICACION OFICIO 1159

fmb

acuerdospsuba3@movilidadbogota.gov.co <acuerdospsuba3@movilidadbogota.gov.co>
en nombre de

Radicación Entidades <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>

Mar 05/09/2023 16:10

Para: Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>; cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (72 KB)

03OficioEmbargoVehículo2023-00335.pdf;

2023 SET -6 A 7:33

046003

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO,
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Apreciado Ciudadano/a Le informamos que su petición ha sido trasladada al correo electrónico contactenos@circulemosdigital.com.co , Esto por tratarse de temas de su competencia, el nuevo consorcio de trámites y servicios ventanilla Única de servicios se encargará de dar respuesta a su solicitud en los tiempos establecidos por la ley.

Recuerde que desde el 24 de febrero podrá agendar su cita aquí para ser atendido en la Ventanilla Única de Servicios (VUS) de Movilidad, que comenzará a operar a partir del primero de marzo, ingresando a <https://www.ventanillamovilidad.com.co/>

----- Forwarded message -----

De: **Judicial Movilidad** <judicial@movilidadbogota.gov.co>

Date: mar, 5 sept 2023 a las 15:05

Subject: Fwd: NOTIFICACION OFICIO 1159

To: Radicación Entidades <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>

Atentamente

**BOGOTÁ**

Atentamente,

Dirección de Representación Judicial
Subsecretaría de Gestión Jurídica
Secretaría Distrital de Movilidad

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 5 sept 2023 a las 15:02

Subject: NOTIFICACION OFICIO 1159

To: MEBOG SIJIN-RADIC <mebog.sijin-radic@policia.gov.co>, mebog.sijin@policia.gov.co<mebog.sijin@policia.gov.co>, MEBOG SIJIN-I2A <mebog.sijin-i2a@policia.gov.co>, mebog.sijin-autos@policia.gov.co<mebog.sijin-autos@policia.gov.co>, DECUN SIJIN-AUT <decun.sijin-aut@policia.gov.co>,Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>Cc: worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>**Señores:****POLICIA NACIONAL- SIJIN- SECCION AUTOMOTRIZ.****Ciudad.****Cordial saludo****Referencia Proceso No. 110014003024-2023-00335-00**

Por medio del presente me permito remitir oficio No. 1159, proferido en el asunto de la referencia.

Se deja constancia de que el presente correo electrónico se remite con copia al doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA apoderado demandante dentro del presente asunto.

Para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente;

Zully Cediél Barrios**Escribiente****Juzgado 24 Civil Municipal Bogotá**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de agosto de 2023
Oficio No. 1159.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No. 110014003024-2023-00335-00
DEMANDANTE: DELTA CREDIT S.A.S. – NIT. 901.335.972-0.
DEMANDADA: CARLOS HERNÁN IBÁÑEZ PARRA C.C. 1.014.280.788.

Comunico a usted, que este despacho judicial mediante auto de fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del vehículo de placas **KSO-692**, de propiedad del demandado **CARLOS HERNÁN IBÁÑEZ PARRA** identificado con **C.C. 1.014.280.788**.

Sírvase a proceder de conformidad registrando la inscripción en los libros respectivos de esa oficina, expidiendo y remitiendo la certificación a costa del interesado donde se consigne la medida conforme lo establece el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario



2023 SET -6 A 7:33

046003

Firmado Por:
Edison Alirio Bernal Saavedra
Secretario
Juzgado Municipal

EL RECORRIDO DE ESTE DOCUMENTO,
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded419cac08ad78856cd95b5db3fc007a6737d5c5b46c0a535ba592b39c6a137**

Documento generado en 26/08/2023 11:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cimpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Femb

Bogotá D.C., agosto 23 de 2023
Oficio No. 0944/2023

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Correspondiente

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620220011900 DE CIELO HERRERA c.c. 1013639847 contra JOUSEPH HOYOS MOHAMED Y HERBIN YANNICK HOYOS CALLE (menor de edad), representado por su progenitora CINDY JULIETH CALLE PARAMO c.c. 1057515017 como herederos determinados y contra los herederos indeterminados del señor HERBIN HOYOS MEDINA c.c. 12234716 (q.e.p.d.)

Comunico que mediante auto de data abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del vehículo identificado con placa **OJG-565** de propiedad del demandado **HERBIN HOYOS MEDINA** (q.e.p.d.).

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

Jasmín Quiroz Sánchez
Secretaria

slm



2023 SET - Firmado Por: 02

046016

NO SE DEBE...
FACILITADO

EL RECUERDO DE DOCUMENTO
NO IMPIDE ACEPTACIÓN
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Jasmin Quiroz Sanchez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9443ee434d0a6d73d1046a49f738a34850950d0adc7d4ee05c929fa6443b994c**

Documento generado en 23/08/2023 11:34:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>